



CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasó a Despacho del Señor Juez el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, el cual el día 06 de agosto del 2023, la sociedad COVENANT BPO S.A.S representada legalmente por la Dra. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA quien actúa como apoderada de la parte demandante, aporta memorial con escrito de solicitud de renuncia a poder de representación judicial.
Sírvase proveer.


EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Fonseca – La Guajira, once (11) de agosto de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: MISAEL ARTURO VELASQUEZ GRANADILLO
RADICACION: 44-279-40-89-001-2022-00315-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede, este despacho procede analizar la renuncia de poder entre la parte demandante y su entonces apoderada la sociedad COVENANT BPO S.A.S representada legalmente por la Dra. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.920.466 y T.P No. 141.505 del C.S.J en el cual plasma la terminación de la representación judicial. Este despacho accederá a ello, como quiera que, el mismo cumple con las formalidades previstas en los artículos 75 y 76, del Código General del Proceso.

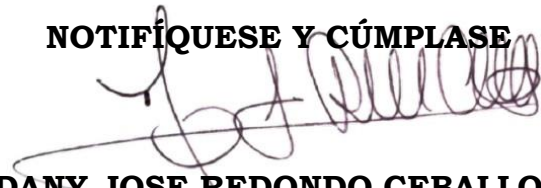
Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Fonseca, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la Ley



RESUELVE

PRIMERO: Acéptese la renuncia del poder concedido a la sociedad COVENANT BPO S.A.S representada legalmente por la Dra. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.920.466 y T.P No. 141.505 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez